



**PROHIBE INGRESO AL PAIS
A EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6974

SANTIAGO, 15 ENE 2015

VISTO: HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial N° 2221 de fecha 5 de agosto de 2014 del Departamento de Policía Internacional, se comunicó que el extranjero **Melbin Rafael OVALLES PEREZ**, de nacionalidad dominicana, ingresó al país de manera clandestina, eludiendo el respectivo control migratorio; b) Que consta de Minuta N° 902, de 25 de noviembre de 2014, del Oficial de Enlace de Policía Internacional en el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que el extranjero en mención registra una salida del territorio nacional el día 2 de septiembre de 2014, sin registrar ingresos posteriores; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 7 del Decreto Ley N° 1094, de 1975, artículos 26 N° 7, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

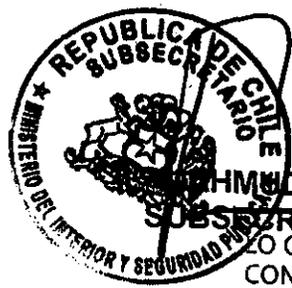
RESUELVO:

1.- **PROHÍBESE** indefinidamente el ingreso al país al extranjero **Melbin Rafael OVALLES PEREZ**, de nacionalidad dominicana, documento de identidad N° EM0666547.

2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**

CB/A/ARS/D/GC/CHV
03.12.2014



HUMBERTO ALEJANDRO PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
CO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

7411687